



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA GASOTECNO
S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$10.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **BURCAPESCA S.A.** debidamente representada por el señor **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía; **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; Los señores con domicilio en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **BURCAPESCA S.A.** debidamente representada por el señor **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía; **JORGE OSWALDO**

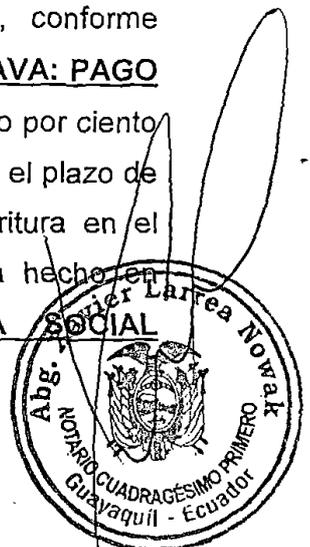
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, casado, economista, de
2 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
3 **DENOMINACION.**- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía
4 que se denominará **GASOTECNO S.A.** la misma que se regirá por las
5 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
6 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará
7 a comercialización, industrialización, compra, venta, consignación,
8 representación, distribución de todo tipo de combustibles, lubricantes,
9 llantas, grasas y aceites para todo tipo de vehículos livianos o
10 pesados, aeronaves, barcos; así como también motos, sus
11 accesorios, partes y repuestos; Podrá realizar el servicio de técnico,
12 eléctrico, mantenimiento de todo tipo de vehículos; Brindar asesoría
13 técnica en la compra y venta de todo tipo de vehículos livianos,
14 pesados y extrapesados; Podrá realizar implementaciones técnica y
15 tecnológica para la reparación, mecánica, mantenimiento, y lavado de
16 todo tipo de vehículos mediante tecnicentros y gasolineras; Podrá
17 comprar todo tipo de bienes que tenga relación a su objeto social.-
18 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
19 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
20 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
22 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
23 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
24 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
25 cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
26 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
27 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
28 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la

1 compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 2 **DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas,
 3 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
 4 **UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero
 5 cero cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y
 6 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
 7 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los
 8 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
 9 integración del capital de la compañía que sido suscrito de la
 10 siguiente manera: a) **BURCAPESCA S.A.**, ha suscrito nueve mil
 11 **novecientos** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
 12 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
 13 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor
 14 **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO** ha suscrito
 15 **cien** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
 16 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 17 ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
 18 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
 19 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
 20 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
 21 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
 22 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
 23 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
 24 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**
 25 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
 26 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
 27 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
 28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
 29 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
2 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
3 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
4 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
5 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Gerente General de acuerdo a los
7 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
8 compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General el
9 señor **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**; **Artículo**
10 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
11 efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
13 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
14 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
15 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
16 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
17 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
18 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
19 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
20 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
21 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
23 previa convocatoria efectuada por el gerente general a los
24 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
25 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
27 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
28 informes del representante legal, comisario, el Balance General,

1 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
 2 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
 3 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
 4 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
 5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
 6 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
 7 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
 8 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
 9 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**
 10 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
 11 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 12 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 13 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
 14 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 15 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
 16 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
 17 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
 18 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
 19 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
 20 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
 21 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
 22 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 23 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
 24 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general quien
 25 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 26 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
 27 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 28 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 29 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general la
3 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
4 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
6 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
7 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
8 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
9 **Extrajudicial.**- El gerente general ejercerá la representación legal,
10 judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
12 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
13 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
14 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
15 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
16 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general
18 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
19 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
20 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
21 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
22 inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
23 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.-
24 Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
25 para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
26 Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.-
27 Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta
28 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2015 04:20 PM
 NÚMERO DE RESERVA: 7710379
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GASOTECNO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.02 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

OPERACION PRINCIPAL G4661.03 VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/10/2015 04:20 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. María Sol Donoso Molina

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
 SECRETARIO GENERAL



BURCAPESCA. S. A.

Samborondon, Julio 04 del 2.014

Sr. Econ.

JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO.

Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que, en el acto constitutivo de la Compañía **BURCAPESCA. S. A.**, celebrada el día 04 de Julio del año 2014, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el tiempo de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones son las señaladas en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

BURCAPESCA. S. A., se constituyó el día 04 de Julio del 2.014, ante la Notaría Pública Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome.

Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por si sólo o conjuntamente con el **PRESIDENTE**.

Atentamente

JUAN OSWALDO SEBASTIAN BURNEO VALDIVIESO

ACCIONISTA

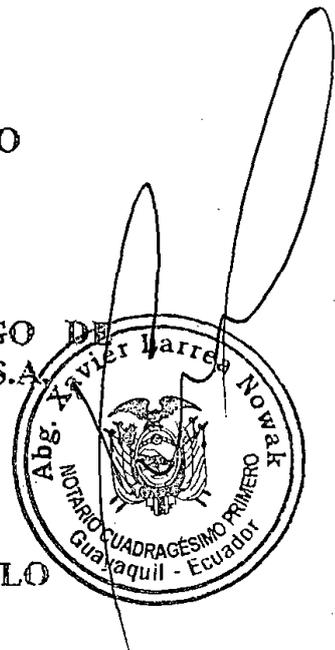
C.C. No. 11-0013255-2

AGRADEZCO Y ACEPTO LA ELECCIÓN AL CARGO DE **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BURCAPESCA. S.A.**
Samborondon, 04 de Julio del 2.014

Econ. JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO

C.C. No. 11-0179243-8

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014- 759

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto c contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 16 de fojas 7882 a 7886 con el número de inscripción 652 celebrado entre: ([BURCAPESCA S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil, _____

28 SEP 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992874007001
RAZON SOCIAL: BURCAPESCA S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: ENTRE RIOS Número: SOLAR 19
Referencia: ARRIBA DEL SUPERMARKET ENTRE RIOS Manzana: Y1 Piso: 1-Oficina: 1 Telefono Domicilio: 042097572 Celular:
0999889999 Email: oburneo@hotmail.com

ESPACIO
BLANCO



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Servicio de Rentas Internas
Identidad y control de los contribuyentes.
presentada por el contribuyente.
Fecha: 03/09/2014
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
WTC

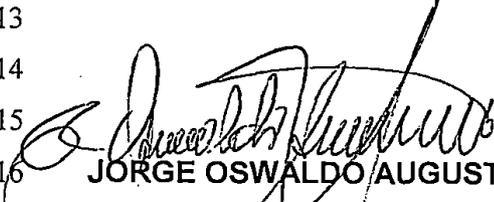
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad por ellos de acuerdo a lo que derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/09/2014 13:20:55

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL/EXHIBIDO.
Guayaquil, 29 SEP 2015
[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

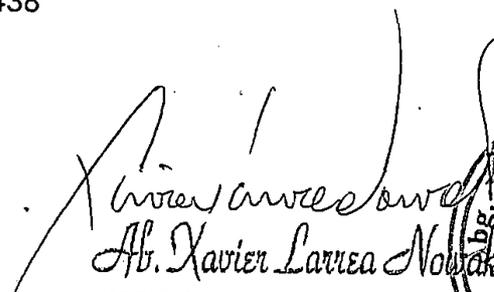
1 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
2 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída
3 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

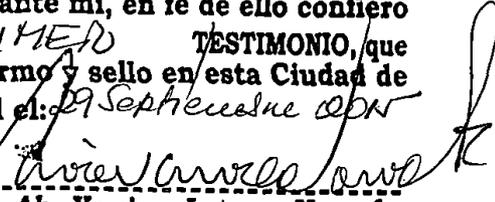
6
7
8 
9 **BURCAPESCA S.A.**

10 R.U.C. 0992874007001
11 **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**
12 Ced. Ciud. No. 1101792438

13
14 
15
16 **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**
17 Ced. Ciud. No. 1101792438

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

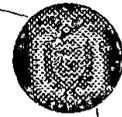

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMERO** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **29 Septiembre 2017**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.924
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:04



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GASOTECNO S.A.**, de fojas 92.233 a 92.251, Registro Mercantil número 4.531. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GASOTECNO S.A.**, a favor de **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, de fojas 40.374 a 40.376, Registro de Nombramientos número 12.932.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNO (1) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, Octubre 13 2015



Abg. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1254143

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor: .

Firma: *JUNW* 



Factura: 001-002-000015037



20150901041P07114

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P07114					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BURCAPESCA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992874007001		ACCIONISTA	REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1101792438
Natural	BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101792438	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GASOTECNO S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Gasolero S.A</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
PARROQUIA: <i>Ayacucho</i>	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: <i>Portete</i>	NÚMERO: <i>1215</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>8/6 Guarandoy Pío Montufar</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>2501989</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>Gasoleros2015@outlook.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0939471128</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>A dos cuadras de Estadio de Emélex</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Burneo Portillo Jorge Oswaldo</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1101792438</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
14 OCT 2015 HORA: *16:00*

Receptor:
Firma: *[Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/OCT/2015 09:41:51

Usu: alejandrog



704893

Remitente: No. Trámite: 40485 - 0

GASOTECNO S.A. JORGE BURNEO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO Y FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	43
--	----